

SECRETARÍA DE GOBIERNO DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE LEGISLATIVO



Ciudad de México, a 24 de septiembre de 2020

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/0462/2020

DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ RESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PRESENTE

En ejercicio a la facultad conferida al Dr. José Alfonso Suárez Del Real y Aguilera, Secretario de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio SAF/PF/SLC/SALCF/96/2020 de fecha 23 de septiembre de 2020, signado por la Mtra. Ariadna Camacho Contreras, Subprocuradora de Legislación y Consulta en la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar MDSPOSA/CSP/0575/2020.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO

ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

C.c.c.e.p. Subdirección de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX. En atención a los folios: 1665/1260 Mtra. Ariadna Camacho Contreras, Subprocuradora de Legislación y Consulta en la SAFCDMX.

LPML





SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

PROCURADURÍA FISCAL

SUBPROCURADURÍA DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE LEGISLACIÓN CONSULTAY FIDEICOMISOS





Ciudad de México, 23 de septiembre de 2020

OFICIO: SAF/PF/SLC/SALCF/96/2020

VOLANTE: OFS200001666-01

FOLIO: 21324 y 44705 TURNO: 240

NÚMERO: 410

ASUNTO: El que se indica

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PRESENTE

Se hace referencia a su oficio SG/DGJyEL/PA/CCDMX/00088/2020 mediante el cual remitió el diverso MDSPOSA/CSP/0575/2020 suscrito por la Presidenta de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México, a través del cual hace del conocimiento que fue aprobado el Punto de Acuerdo que se indica a continuación, con la solicitud de enviar a esa dependencia, la información necesaria para atender dicho planteamiento o, en su caso, la relativa a las acciones que estime procedentes realizar esta Secretaría de Administración y Finanzas.

PUNTO DE ACUERDO

"Único.- Se solicita a la Secretaría de Administración y Finanzas informe a esta Soberanía, respecto a los bienes inmuebles de dominio público que tiene bajo su propiedad y/o posesión; a efecto de que valore la posible utilización de estos, con el objeto de que pueda destinarse éstos a los distintos entes públicos gubernamentales, a fin de que estos últimos, en apego a las políticas de autoridad, puedan obtener ahorros en el pago de arrendamiento por concepto de oficinas públicas." (sic)

Sobre el particular y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93, fracción XXI, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, esta Unidad Administrativa remite copia del oficio SAF/DGPI/2160/2020, suscrito por la Directora General de Patrimonio Inmobiliario de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, por medio del cual emite el pronunciamiento correspondiente al Punto de Acuerdo que nos ocupa.

Sin otro particular le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LA SUBPROCÚRADORA DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA

MTRA. ARIÁDNA CAMACHO CONTRERAS

HERG/FR

LIC. EDWIN MERÁZ ÁNGELES, Procurador Fiscal, <u>copprocu@finanzas.comx.gob.mx</u> LIC.MARCO ANTONIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos e inmobiliarios. magutierrezm@finanzas.cdmx.gob.mx

LIC. JORGE RAMÓN DÍAZ MARTÍNEZ, JUD de Seguimiento a lo Consultivo. idiazm@cdmx.gob.mx

LIC. VIOLETA GIORGINA ABREU GONZÁLEZ, Directora General de Enlace y Programas Especiales. <u>vabreu@finanzas.cdmx.gob.mx</u>

Doctor Río de la Loza, número 148, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06720, Tel. 51342500, ext. 1118



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO INMOBILIARIO

> 2020 LEONA VICARIO

Ciudad de México, a

07 SEP 2020

SAF/DGPI2160 /ZO

See 8 12 up PH 200

MTRA. ARIADNA CAMACHO CONTRERAS SUBPROCURADORA DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA PROCURADURÍA FISCAL PRESENTE 44705

Hago referencia al oficio SAF/PF/SLC/SALCF/80/2020 del 31 de agosto del 2020, mismo que hace alusión al diverso SAF/PF/SLC/SALCF/2020/194 de fecha 20 de febrero del año en curso, mediante el cual y en atención al oficio SG/DGJyEL 'PA/CCDMX/00083/2020, suscrito por el Director general Jurídico y de Entace Legislativo de la Secretaría de Gobierno, se solicitó se remita la información relativa a las acciones implementadas en relación al siguiente Punto de Acuerdo:

"PUNTO DE ACUERDO

Único. Se solícita a la Secretaría de Administración y Finanzas informe a esta Soberanía, respecto a los bienes inmuebles de dominio público que tiene bajo su propiedad y/o posesión; a efecto de que valore la posible utilización de estos, con el objeto de que pueda destinarse éstos a los distintos entes públicos gubernamentales, a fin de que estos últimos, en apego a las políticas de autoridad, puedan obtener ohorros en el apego de arrendamientos por concepto de oficinas públicas" (sic)

Sobre el particular, hago de su conocimiento que despuér de llevar a cibe una búsqueda exhaustiva dentro de los archivos físicos y digitales que integran esta Dirección General, y derivado de la consulta a la Dirección Ejecutiva de Inventario Inmobiliario, Estudios Técnicos y de información adscrita a la Dirección General a mi cargo, no se localizó información y o documentación de inmucioles disponibles, toda vez que con anterioridad han sido destinados a diversos programas de Gobierno de la Ciudad de México, motivo por el cual no se está en condiciones de atender favorablemente su petición.

No omito hacer mención, que previo a la celebración de contratos de arrendamiento, se deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos establecidos an el artículo 82 de la Lev del Régimen Patrimonial y del Servicio Público, así como en los numerales 32.31, 12.3.2 y 12.3.3 relativos al Arrendamiento de Bienes Inmuebles de la Circular Uno 2019, "Normatividad en Materia de Administración de Recursos", para obtener la autorización de arrendamiento correspondiente, por lo que deberá presentar la siguiente documentación:

y Petro 4 to 520 coloración (2) miles 61. Santa Maria to 9th Laic (1968/)g 50 tannago (3) miles

ZZIII (ZZ ENGA)

subprecurrent de la consulta del consulta de la consulta del consulta de la consu

COMPARTINNOVADORA

Y DE DERECHOS



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO INMOBILIARIO



Ciudad de México, a

07 SEP 2020

SAF/DGPI/2160 /2020



- Proyecto de contrato de arrendamiento.
- Oficio de la Dirección Ejecutiva de Inventario Inmobiliario, Estudios Técnicos y de Información, emitiendo opinión sobre la posibilidad de optimizar la utilización de espacios físicos propiedad de la Ciudad de México, que se encuentren desocupados y reúnan las características requeridas.
- Constancia o dictamen emitido por el Instituto para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México (INDEPEDI)
- Original o copia certificada del acta constitutiva de la sociedad o asociación.
- Copia certificada del instrumento público con el que se acredite la personalidad de su representante legal.
- Identificación oficial del arrendador.
- Copia certificada del título de propiedad del arrendador, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México.
- Original del Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo, expedido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, en el que se indique que el inmueble es apto para el destino que se le va dar.
- Suficiencia Presupuestal en la Partida 3221, otorgada por la Secretaría de Administración y Finanzas, para el ejercicio fiscal correspondiente, en específico para el arrendamiento del inmueble de que se trate.
- Programa interno de protección civil.
- Dictamen estructural emitido por el Instituto para la Seguridad de las Construcciones en la Ciudad de México.
- Copia certificada del nombramiento de los servidores públicos que suscribirán el contrato en representación de la arrendataria.

Dictamen de justipreciación de renta (vigente).

ก็ไม่หลาย⁄ร์สม จ้องตัด (19.75) (ค.ศอย Santa โปลกล (ค.ศาษยะล (11.6146)) 46/9900 (ล.ศ.2211 CRIDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO INMOBILIARIO



Ciudad de México, a

07 SEP 2020

SAF/DGRI2160 /2020

Por último, me permito precisar que la naturaleza jurídica de la hisealía General de Justicia de la Ciudad de México, es la de un Organismo Público Constitucional Autónomo, de carácter especializado e imparcial, con personalidad atrificia y patrimonio propio con autonomía férmica y presegui stal y de gestión plena, de conformidad a los stablecios con el artículo de la unicy engline a

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordea saludo.

ATENTAMENTE

MTRA. ANDREA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ DIRECTORA GENERAL DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO

Av. Ribara no San Calaba no 1953 — proje Coti, Santa Mana (a Riba (a Chiquedo) 5551400908 ext. 2211

FROME INNOVADORA

NOE DERECHOS

н ... А. ., бую 10,1**917:0**,11